

FE DE ERRATAS

Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2026-PRODUCE

DICE:

“Artículo 17.- Funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene las siguientes funciones:

(...)

- l) Elaborar el proyecto de Memoria Anual, en coordinación con las unidades de organización del ITP;*
- ñ) Brindar asistencia técnica y emitir opinión sobre la formulación y aprobación de los acuerdos, convenios y otros similares de cooperación técnica nacional e internacional, en coordinación con las unidades de organización del ITP, así como, efectuar su seguimiento y evaluación, en el marco de la normativa vigente, y;*
- o) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa”.*

DEBE DECIR:

“Artículo 17.- Funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene las siguientes funciones:

(...)

- l) Elaborar el proyecto de Memoria Anual, en coordinación con las unidades de organización del ITP;*
- m) Brindar asistencia técnica y emitir opinión sobre la formulación y aprobación de los acuerdos, convenios y otros similares de cooperación técnica nacional e internacional, en coordinación con las unidades de organización del ITP, así como, efectuar su seguimiento y evaluación, en el marco de la normativa vigente, y;*
- n) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa”.*